

ORDENANZA Nº: 3567/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

Las negociaciones llevadas a cabo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores del Personal Profesional del Hospital Municipal “José María Gomendio”, plasmadas en el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 799/08 del 16 de diciembre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ha podido alcanzar un acuerdo salarial, que permitirá incrementar el Salario Básico de los profesionales de dicho Nosocomio;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la nueva Escala Salarial del Personal Profesional adherido a la ----- Carrera Médico Hospitalaria, del Hospital Municipal “José María Gomendio” (Grilla Marzo de 2008), a partir del 1º de octubre de 2008; la que como **Anexo I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, déjase establecido que la ----- Bonificación Remunerativa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), establecida por Decreto Nº 598/08, deberá tomarse a cuenta de la Grilla obrante como Anexo I de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase a realizar las adecuaciones Presupuestarias pertinentes, con el ----- objeto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----